

## CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIAS AMBIENTALES

### UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A 23 de octubre de 2014, entre la Universidad del Bío-Bío, RUT N° 60.911.006-6, representada por el señor Héctor Guillermo Gaete Feres, RUT N° 6.795.062-3, ambos domiciliados en Avda. Collao N° 1202, Concepción, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y la Ilustre Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K, representada por el Alcalde don Alvaro Ortiz Vera, RUT 13.310.452-6, ambos con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad", han concordado en celebrar el siguiente convenio:

#### PRIMERO:

La Universidad del Bío-Bío es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Bío-Bío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

#### SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de Concepción es una corporación autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Además dentro de sus funciones está la de colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de sus límites comunales.



### TERCERO:

Considerando el denominado "Documento Marco para el Desarrollo e Implementación de los Acuerdos de Producción Limpia: Rol de los Servicios Públicos", aprobado en sesión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 17 de diciembre de 2008, que explicita la vinculación y acción de los organismos fiscalizadores que participan y suscriben los mencionados Acuerdos, con fecha 5 de diciembre de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Dirección Ejecutiva de INNOVA Chile, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción Limpia y la Dirección Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscribieron el "Acuerdo de Producción Limpia: Campus Sustentable", dirigido a entregar las bases para que las Instituciones de Educación Superior que adhieran a él comiencen su camino hacia la sustentabilidad, abarcando acciones sobre las grandes áreas que conforman lo que hoy se entiende en el mundo por universidad sustentable, siendo el Acuerdo de Producción Limpia, en ese sentido, un instrumento para identificar los aspectos ambientales de mayor relevancia, jerarquizar prioridades en la gestión y comprometer actividades y metas específicas en pos del mejoramiento continuo, contribuyendo positivamente a la materialización de estándares de sustentabilidad.

La Universidad del Bío-Bío ha adherido al referido Acuerdo con fecha 4 de diciembre de 2012.

### CUARTO:

Con la finalidad de contribuir al logro de la meta N° 9 consignada en la cláusula Sexta del "Acuerdo de Producción Limpia: Campus Sustentable" a que ha adherido la Universidad, consistente en "Implementar sistemas de minimización, clasificación en origen y reciclaje de residuos sólidos en el 100% de las instalaciones, por este acto e instrumento la Universidad del Bío-Bío acuerda con la I. Municipalidad de Concepción implementar un convenio de apoyo interinstitucional en materias ambientales de sensibilización de la comunidad Universitaria, dentro del cual se considera además el retiro por parte de la primera de residuos reciclables desde los Puntos Limpios implementados en el Campus Concepción de la Universidad, Avenida Collao N° 1202, de esta ciudad..

QUINTO: Las partes convienen en las siguientes definiciones:

- Residuos: Toda sustancia u objeto que su poseedor desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente, como por ejemplo; latas de aluminio, cajas de tetrapak, papeles, cartones, botellas de bebida PET, pilas etc.



- Punto Limpio: Lugar o instalación de recepción y acumulación selectiva de residuos, debidamente autorizado, previo a su envío hacia una instalación de valorización o eliminación.
- Recicladores de Base: Gestor que consiste en una persona natural dedicada a la recolección selectiva y eventualmente a la gestión de instalaciones de almacenamiento de residuos reciclables para su comercialización.
- Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen.

**SEXTO:** A través del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Concepción se compromete a:

1. Coordinar y ejecutar el transporte de los residuos sin costo desde el Punto Limpio ubicado en el Campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío, Avenida Collao N° 1.202, de esta ciudad, con una periodicidad de 1 vez a la semana.
2. Recibir sin costo para Universidad la totalidad de la carga de residuos antes especificados que se generen semanalmente en el Punto Limpio.
3. Entregar estos residuos a recicladores base de la comuna, a fin de que éstos revaloricen dichos materiales, incorporándolos a nuevas cadenas de valor.

**SÉPTIMO:** La Universidad del Bío-Bío se compromete a:

1. Sensibilizar a la comunidad universitaria -alumnos/as, académicos/as y funcionarios/as no académicos/as-, en temáticas de reciclaje, además de capacitar a éstos/as en el correcto uso del Punto Limpio.
2. Disponer en el o los Puntos Limpios los residuos indicados en el punto Cuarto del presente convenio.
3. Disponer y dar facilidades al ingreso de los vehículos a través de los cuales la I. Municipalidad de Concepción dará cumplimiento a sus obligaciones.

**OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 36 meses, contados desde la fecha de instalación del Punto Limpio en dependencias del Campus Concepción de la Universidad, Avenida Collao N° 1202.



**NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS**

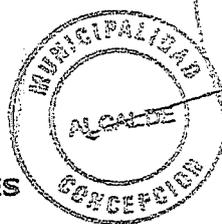
La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres para representar a la Universidad del Bío-Bío consta en Decreto Supremo Nº 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de la citada Institución de Educación Superior del Estado por un período legal de cuatro años.

La personería de don Álvaro Ortiz Vera emana del Decreto Alcaldicio Nº 1.500 de la I. Municipalidad de Concepción, de fecha 6 de diciembre del 2012, por el cual asume como Alcalde de la referida Municipalidad.

El presente Contrato se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y data quedando cada parte en poder de uno de ellos.



**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**ALVARO ORTIZ VERA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

